

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**24716** REAL DECRETO 2380/1982, de 14 de mayo, sobre transferencias de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de puertos.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo diez, número treinta y dos, atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de puertos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y nueve, número uno, apartado veinte, de la Constitución, en que se reserva a la exclusiva competencia del Estado los puertos de interés general, y en el número ocho del artículo doce del citado Estatuto, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en los puertos de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

En consecuencia, procede traspasar a aquella Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a la mencionada competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto para el País Vasco ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que han de ser objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión plenaria celebrada el día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo que determina la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de puertos, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los Servicios e Instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes y personal que resultan del texto del acuerdo e inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### DISPOSICION ADICIONAL

Se cancelarán en el Presupuesto del Estado créditos equivalentes, como mínimo al seis coma veinticuatro por ciento del importe de aquellos que, a nivel estatal, corresponden a las competencias asumidas y a los servicios transferidos y cuyo detalle consta en el referido acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

## ANEXO

Don Juan Soler Ferrer, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco,

### CERTIFICA:

Que, en el Pleno de la Comisión celebrado el día 6 de abril de 1982 se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los servicios de puertos en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco.—El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 10, número 32, atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de puertos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, número 1, apartado 20, de la Constitución, en que se reserva a la exclusiva competencia del Estado los puertos de interés general, y en el número 8 del artículo 12 del citado Estatuto, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma del País Vasco la ejecución de la legislación del Estado en los puertos de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. Al amparo del artículo 10, número 32, de su Estatuto, la Comunidad Autónoma del País Vasco asume la titularidad de todos los puertos e instalaciones portuarias estatales existentes en su territorio y que figuren en la lista adjunta número 1, dentro del marco de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y sin perjuicio de las siguientes competencias que, en orden a la protección y administración de los bienes de dominio público estatal, a que se refiere el artículo 132, punto 2, de la Constitución, corresponden al Estado:

a) Informar, con carácter preceptivo y vinculante, a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los proyectos que apruebe la Comunidad Autónoma del País Vasco que afecten a bienes de dominio público estatal, definidos en el artículo 132.2 de la Constitución, relativos a la construcción de nuevos puertos e instalaciones portuarias, ampliación de los existentes y de sus zonas de servicio, o modificación de su configuración exterior, cuando dichos proyectos se encuentren fuera de la línea de ocupación del dominio público señalado en las actas a que se hace referencia en el apartado C.1 de este acuerdo.

Dicho informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo de seis meses, a partir de la presentación del proyecto. De no recibirse el informe en el plazo señalado, se entenderá que es favorable.

La aprobación de los correspondientes proyectos implicará la adscripción a la Comunidad Autónoma del País Vasco de la nueva zona de servicio del puerto o, en su caso, de la pertinente concesión administrativa de ocupación del dominio público.

b) Los bienes de dominio público marítimo adscritos a la Comunidad Autónoma del País Vasco, que, por resolución de sus misma, dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus fines específicamente portuarios, revertirán al Estado que les dará el destino que, en su caso, resulte procedente.

2. La Comunidad Autónoma, para la mejor prestación del servicio público portuario, podrá aprobar la realización de las obras dentro del puerto que impliquen ganar terrenos al mar, afectando dicho terreno al dominio público.

3. Corresponderá a la Comunidad Autónoma del País Vasco la facultad de otorgar las concesiones y autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de los bienes que le han sido transferidos.

4. Se traspasa a la Comunidad Autónoma del País Vasco la Comisión Periférica de Puertos del País Vasco, perteneciente al Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

5. La Comunidad Autónoma del País Vasco proporcionará a la Administración Central del Estado los datos estadísticos de los puertos transferidos, correspondientes a los que integren el contenido de las Memorias que anualmente confeccionan los puertos del Estado. Dichos datos se proporcionarán en las fechas que de común acuerdo se determinen.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. La titularidad de los bienes afectos a los puertos traspasados es igualmente objeto de traspaso y estos bienes se identificarán en las correspondientes actas que a tal efecto se levanten, a las que se acompañará un plano de cada puerto en el que se destacará la línea de ocupación del dominio público.

2. Se transfiere también el derecho de reversión que corresponda a la Administración del Estado en las concesiones y autorizaciones administrativas para cuando proceda su ejercicio según las cláusulas de las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento. Las citadas concesiones y autorizaciones se enumeran en la relación número 2.

Asimismo, la Comunidad Autónoma del País Vasco asume la facultad de regularizar aquellas situaciones de hecho relativas a esta materia que no consten en los respectivos registros.

3. Se traspasa igualmente el mobiliario, maquinaria, vehículos y utillaje en general, afectos a la explotación de los puertos de referencia, según inventario que se adjunta como relación número 3.

4. Se transfieren los locales de oficina, así como los locales de servicio correspondientes a la Comisión Periférica de Puertos del País Vasco, que se detallan en la relación número 4.

5. A partir de la fecha de la efectividad de la transferencia, la Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de la explotación y conservación de los puertos y de los contratos de obras, suministros y adquisiciones que figuran en la relación número 5.

D) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma del País

Vasco el personal técnico, administrativo, auxiliar y laboral de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, afecto a la Comisión Periférica de Puertos del País Vasco que se especifica en la adjunta relación nominal número 6, con indicación del Cuerpo o Escala a que pertenece, número de Registro de Personal, situación administrativa, puesto de trabajo que desempeña, nivel orgánico, así como sus retribuciones básicas y complementarias.

E) Puestos de trabajo vacantes.—En la citada relación nominal número 6 se detallan igualmente los puestos de trabajo vacantes con indicación del Cuerpo, Escala o plantilla al que estén adscritos, su nivel orgánico y retribuciones básicas y complementarias.

F) Valoración provisional de las cargas asumidas, a nivel estatal, por el País Vasco, correspondientes a los servicios traspasados.—La asignación presupuestaria íntegra que, a nivel estatal y según el presupuesto inicial de gastos para 1982, corresponde a las competencias asumidas y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva, con carácter provisional, a 432,55 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 7.

G) Efectividad de las transferencias.—Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos serán efectivos a partir del día 1 de julio de 1982.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid a 6 de abril de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Juan Soler Ferrer.

### RELACION N.º 1

#### PUERTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS QUE SE TRANSFIEREN

En Guipúzcoa: - Fuenterrabía

- San Sebastián

- Orrio

- Guetaria

- Amaya e instalaciones portuarias de Neva

- Motrico

En Vizcaya: - Ondárroa

- Lequeitio

- Elanchove

- Mundaca e instalaciones portuarias de la ría de Guernica

- Bermeo e instalaciones portuarias de Baquio

- Arminza e instalaciones portuarias de Plencia

- 1 -

### RELACION N.º 2

#### CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS OTORGADAS EN LOS PUERTOS TRANSFERIDOS

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
<b>Fuenterrabía</b>					
C-1	(Puerto refugio)	CAMPESA-Suministro de gas-oil	12-06-70	20	28.700,00
C-2	"	CLUB NAUTICO DE FUENTERRABIA Edificio del Club	29-05-80	30	20.500,00
C-3	"	COPRADIA MAREANTES DE S. PEDRO- Viviendas	10-08-73	Hasta 21-7-2065	113.000,00
<b>Fuenterrabía</b>					
C-1	(Dársena Marisa)	AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA Templo Católico	03-03-24	--	---
C-3	"	COPRADIA DE MAREANTES DE S. PEDRO- Lonja Pescado	13-02-75	30	24.905,00
C-2	"	COPRADIA DE MAREANTES DE S. PEDRO - Varadero	24-04-70	30	9.734,00
C-4	"	AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA (Solar actual que resta de la concesión O.M. 24-11-1906)	02-06-78	--	---

- 2 -

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)	Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
C-5	Fuenterabía (Oficina Marina)	SENER ASQUINOLAZA Y CIA Astillero	21-07-78	--	---	C-13	San Sebastián	COFRADIA DE PESCADORES-ALME conas sotas	22-02-1969	--	---
C-6	"	INSTITUTO SOCIAL DE LA ZINA - Casa del Mar	21-07-78	20	21.450,00	C-14	"	CLUB NAUTICO DE SAN SEBASTIAN Reñicie Club	04-11-929	--	---
C-1	San Sebastián	COMANDANCIA DE MARINA-Pab. Alón	21-01-25	--	---	C-1	Oleio	CANPSA-Suministro de gas-oil	09-12-88	--	5.000,00
C-2	"	ANTONIO GAMBON-Astilleros	29-01-46	--	350,00	C-2	"	TOMAS SUBINENI-Deposito de hielo	19-07-65	99	1.100,00
C-3	"	CARLOS BUENO-Caseta tritura ción de hielo	30-04-51	--	262,00	C-4	"	ANIH Y EREIL-Aprovechamiento marisma	05-06-19	--	---
C-4	"	SOCIEDAD "OF KIROLAK"-Almacén	25-05-51	--	93,00	C-5	"	ANTONIO NUYCABAL-Aprovecha miento marisma	14-07-23	--	---
C-5	"	CANPSA-Suministro de gas-oil	03-05-60	--	8.000,00	C-7	"	VARADEROS XUAY DE OLEO-T.M. de AIA Astilleros	21-07-70	20	24.400,00
C-6	"	CARLOS BUENO-Ampliación tritu ración de hielo	21-07-80	--	8.237,00	C-8	"	ALBERTO AISFURUA ODRIONOLA Muelle desgrudero de arena	03-11-78	20	10.000,00
C-8	"	CANPSA-Suministro de Gasolina	24-04-70	20	3.062,00	C-1	Guetaria	COFRADIA DE PESCADORES "RICA NO"	14-06-18	--	---
C-9	"	DOMINGO URTZBERREA-Astilleros	19-11-76	--	196,00						
C-10	"	CRUZ ROJA DEL MAR-Pabellón	09-12-80	--	---						
C-11	"	CENTRO DE ATRACCION Y TURISMO Pabellón-Autorización tempo- ral en tramitación la definitiva.)	--	--	---						

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)	Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
C-2	Guetaria	RUBEN LACANO-Astilleros	17-01-33	--	---	C-5	Zumaia	DIRECCION FORAL DE GUIPUECOA			
C-3	"	RUBEN LACANO-Astilleros	31-05-44	--	608,00	C-6	"	Aprovechamiento marisma	10-03-26	--	1.650,00
C-5	"	COFRADIA DE PESCADORES "EL CANO" Fábrica de hielo	21-06-78	20	167.230,00			DIRECCION FORAL DE GUIPUECOA Muelle	25-06-63	--	23.088,00
C-6	"	CANPSA-Instalación y Suministro de gas-oil	06-06-79	20	63.773,00	C-1	Moitico	COFRADIA DE PESCADORES-Belaficio	23-02-23	--	---
C-7	"	INSTITUTO SOCIAL DE LA MAR para Casa del Mar	07-11-79	25	9.475,00	C-2	"	COFRADIA DE PESCADORES-Pértidos	13-09-44	--	339,00
C-8	"	PEDRO JUAN URDAMPILERA-Fábrica mecánica	31-05-44	--	624,00	C-4	"	COFRADIA DE PESCADORES-BÁSCULO	17-02-60	--	1.040,00
C-9	"	MIQUEL ALEGRIA IGUREN-Fábrica de salazón	11-08-24	--	120,00	C-5	"	CANPSA-Suministro de gas-oil	24-05-61	--	1.195,00
C-1	Zumaia	S.A. BALENCIAGA Y CIA-Solar para Astilleros	16-04-46	--	5.460,00	C-6	"	COFRADIA DE PESCADORES-FÉBRICA de hielo	26-09-61	--	1.300,00
C-2	"	S.A. BALENCIAGA Y CIA-Astilleros	14-12-53	--	---	C-7	"	COFRADIA DE PESCADORES-AMPLIA ción fábricas de hielo	31-05-67	99	9.204,00
C-3	"	S.A. BALENCIAGA Y CIA-Vareada	30-12-53	--	---	C-8	"	COFRADIA DE PESCADORES-AMPLIA ción fábricas hielo	09-12-81	20	32.816,00
C-4	"	S.A. BALENCIAGA Y CIA-Solar para Astilleros	09-12-57	--	200,00	C-1	Ordizcoa	DIRECCION FORAL DE VIZCAYA Puerta MGVII	21-03-83	--	300,00

-- 4 --

-- 8 --

-- 6 --

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
C-2	Ondarroa	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-María de la paz	21-10-1987	--	---
C-3	"	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-Distribución de agua	12-04-60	--	692,00
C-4	"	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-Desembalsado	02-05-60	--	1.300,00
C-5	"	AYUNTAMIENTO DE ONDARROA-Corrección parque	03-06-81	--	---
C-6	"	COFRADIA PESCADORES "SANTA CIA" - Toma agua y canalota	13-12-60	--	126,00
C-7	"	COFRADIA PESCADORES "SANTA CIA" - Edificio	27-02-64	--	16.200,00
C-8	"	ASOCIACION EXPOTADORES PESCADOR Edificio Administrativo	17-09-80	20	69.250,00
C-9	"	CAMPSA-Almacenamiento gas-oil.	25-11-75	35	158.500,00
C-10	"	CAMPSA-Mejora instalación suministro gasóleo	17-09-80	--	---
C-11	"	IBERDUERO, S.A.-Cables para línea eléctrica	16-12-69	30	1.282,00
C-12	"	CIA ARRIOLA HNOS, S.A.C.-Rampa varadero	26-09-45	--	556,00

-- 7 --

Referencia	Puerto	Título y Concesionario	Resolución O.M.	Plazo (años)	Canon total (anual Ptas)
C-6	Bermeo	FRANCISCO ARCOCHA-Astillero	29-10-58	--	13.700,00
C-7	"	JULIO MURUGA Y OTROS-Astillero	29-10-58	--	20.320,00
C-8	"	GERARDO ECHEVERRIA-Edificio usos industriales	16-05-60	--	10.724,00
C-9	"	GUILLEMO ARRIEN-Astillero	12-04-60	--	13.084,00
C-10	"	GERARDO ECHEVERRIA-Tuberías subterráneas	22-12-67	99	34.800,00
C-11	"	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-Estación de salvamento	12-03-79	20	100,00
C-12	"	SPINTS AND CO.ESPAÑOLA-Almacén	13-06-79	3	42.032,00
C-14	"	COFRADIA PESCADORES-Pabellón desmontable para almacén	15-06-81	3	154.508,00
C-15	"	COOPERATIVA MAR EMBARCACIONES PESQUERAS-Cinco almacenes	08-05-79	--	---
C-16	"	CAMPSA-Registro	07-10-928	--	---
C-17	"	Taller de montaje y reparaciones de embarcaciones	16-05-60	--	---
C-18	"	AYUNTAMIENTO DE BERMEO-Frontón	25-04-57	--	---

-- 8 --

-- 10 --

RELACION N°3  
MANTENIMIENTO, REPARACION, REEMPLAZO, VERIFICACION Y UTILIZACION DE  
MATERIALES, MAQUINARIA, VEHICULOS, INSTRUMENTOS Y UTENSILIOS  
ASIGNADOS A LA EXPLOSION EN LOS FUERZOS ARMADOS

Referencia	Cuarto	Título y concesionario	Resolución O.R.	Plazo (años)	Cantidad total (anual Ptas)
C-19	Borneo	AVIANTAMIENTO DE BERNEO-MARIS	12-10-901	--	---
C-20	"	IBERDUERO, S.A.-TRANSFORMACIONES Y LINEAS ELECTRICAS SUBTERRANEAS	12-07-61	--	---

- 3.1 MANTENIMIENTO, REEMPLAZO DE OBTURACION Y VEHICULOS
- 3.1.1 GRUPO DE FUERZOS DE GUERRA
  - A) MANTENIMIENTO.-Tres mesas de despacho, siete mesas auxiliares de despacho, cinco armarios de dibujo, seis armarios médicos, dos armarios de madera, verticido allures y sillones, cinco carpas de dibujo, cinco archivadores médicos, dos cajones fuertes.
  - B) MATERIAL DE OFICINA.-
    - Máquina de escribir: Una máquina de escribir REXER manual, una máquina de escribir Hispano Olivetti eléctrica - - - - -
    - RELOJES 4, tres máquinas de escribir Hispano Olivetti LEXIKON 60.
    - Máquina de calcular: Una divisa Hispano Olivetti, una sumadora Hispano Olivetti QUENA 2, una calculadora OMBR 299-19347, una calculadora HESKON 80-220 V. N°9 B 141976, una calculadora OMBR (Canola).
    - Material de campo: Un nivel NUDO S.K. 2 N°11.1.653, un teodolito automático visafin directa ASOMIDA.

C) VEHICULOS.- Una furgoneta Renault R - 47 matrícula MEX 11.967, un autocarri SSK 124 matrícula SS - 2392 - K.

- C) VEHICULOS.- Un coche Seat 124-0, con matrícula oficial 194-0073 y matrícula reservada P-0073-017 una furgoneta - - - - -
- Renault 4-2. MEX - 17.742; una furgoneta Renault 4-2. MEX - 10.988, fuera de servicio separado subasta.
- B) VEHICULOS.- Una fotocopiadora de placas OCB-204, eléctrica; dos mesas involas, un gallofina con su mesa, cuatro escrituras básicas, un colgador de madera, un paraguero de pizarra, un portarrollos para papel, un armario botiguera, una caja fuerte empotrada, nueve papeleras métricas y de plásticos.

DE OFICINA

- MANTENIMIENTO DE OFICINA.- Dos mesas, un armario, un banco, dos pupitres, seis sillas.
- MANTENIMIENTO DE OFICINA.- Dos mesas, una botaca, una silla

3.2 INSTRUMENTOS Y UTENSILIOS

- 3.2.1 GRUPO DE FUERZOS DE GUERRA
  - 3.2.1.1 GRUPO DE FUERZOS DE GUERRA
    - I - 1 San Sebastián
    - I - 2 San Sebastián

B) VEHICULOS.- Una máquina reproductora de placas, una cortadora de pizarra, una fotocopiadora A B DEX - 625.

3.1.2 GRUPO DE FUERZOS DE VIGILANCIA

- A) MANTENIMIENTO.-
  - Despacho Ingeniero Director: Una mesa de despacho, dos armarios, un travesillo, un sillón, un taburete, una mesa de dibujo con lámpara articulada, una sargueta sobre una base, una estantería, una lámpara de mesa.
  - Despacho Ingeniero Técnico: Dos mesas de despacho métricas, un armario empotrado, una estantería, dos sillones, tres sillas, un taburete, una mesa de dibujo.
  - Plantillas: Una mesa de despacho métrica, una mesita para máquina de escribir; un armario empotrado, un armario médico, tres sillas.

B) MANTENIMIENTO DE OFICINA.-

- Máquina de escribir: Una Triumph Electre, eléctrica; dos Hispano-Olivetti, eléctricas; dos Hispano-Olivetti manual.
- Máquina de calcular: Una Casca Carola 16-1422, electrónica; impresora una Herco-Aiton 650, de pantalla; una 10- - - - -
- que 60, electrónica; impresora; una 1000 41 PD.
- Material de campo: Un nivel NUDO y mira, un nivel y mira, un teodolito NUDO 2-1, 400 g. y tipo de tipo OCB 16.

Cada tídn para 60 Tms. (en muy mal estado)  
**ARRIOTES PESQUEROS** - Dos carros de varada para 60 Tms.  
**ARRIOTES** - Cuatro carros de varada para 140 Tms.  
**ARRIOTES** - Dos carros de varada para 250 Tms.  
 Cofre de mano.

U-4  
 U-5  
 U-6  
 U-7  
 U-1

Masmo  
 Masmo  
 Masmo  
 Masmo  
 Arriotes

**Concepto**  
 Escuela  
 Escuela Nueva  
 Escuela móvil para 12 al. de altura.  
 Escuela para 40 Tms.  
 Bote a motor.  
 Dos instalaciones carros varadero 120 Tms.  
 Dos instalaciones carros varadero 240 Tms.  
 Una instalación carros varadero 350 Tms.  
 Cofre de mano  
 Escuela para 30 Tms.  
 Cofre síja elevación de 12 Tms.  
 Escuela móvil para 12 al. de altura.  
 Una escuela para 40 Tms.

U-4  
 U-5  
 U-6  
 U-7  
 U-1

**Concepto**  
 Escuela  
 Escuela Nueva  
 Escuela móvil para 12 al. de altura.  
 Escuela para 40 Tms.  
 Bote a motor.  
 Dos instalaciones carros varadero 120 Tms.  
 Dos instalaciones carros varadero 240 Tms.  
 Una instalación carros varadero 350 Tms.  
 Cofre de mano  
 Escuela para 30 Tms.  
 Cofre síja elevación de 12 Tms.  
 Escuela móvil para 12 al. de altura.  
 Una escuela para 40 Tms.

U-4  
 U-5  
 U-6  
 U-7  
 U-1

- 16 -

Caseta Guardamuelles 14,24  
 Caseta de máquinas carro varadero 121,50  
 Almacenes pesqueros:  
 Planta baja.- 17 sotas 500,00  
 Planta 1ª.- 10 sotas 750,40  
 Almacén depósito de cajas (Alquilado por lonjas a espartaderos). 42,00  
 Caseta Grupo de Puertos 760,00  
 Tinglado para tendadero de redes con un polipasto 240,00  
 Edificio con vivienda, oficina y almacén 157,00  
 Edificio con oficina del Grupo y resto uti- 232,00  
 lizado por la Asociación de Arriotes  
 Edificio utilizado para taller mecánico 132,00  
 Edificio utilizado para taller de carpintería de ribera  
 Edificio para C.T. y servicios varios, in- 170,00  
 cluye instalaciones eléctricas 13000/220 W

- 18 -

- 15 -

**RESUMEN N°4**

**INSTRUMENTOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DE LAS TRAPANG**

**4.1 VOUCHER DE OFICINA**

Rubro y uso	Localidad y dirección	situación jurídica	Superficie en m <sup>2</sup>		Observaciones
			Cedido	Compart. Total	
OFICINA DEL GRUPO DE PUERTOS	San Sebastián, -Pta. Lase-	Propiedad del Estado	265,70	265,70	
OFICINA DEL GRUPO DE PUERTOS	1a, 2. Planta separada	Estado			
OFICINA DEL GRUPO DE PUERTOS	Bilbao.-C/ Bailín, 5 -	Arrendamiento	129,47	129,47	
OFICINA DEL GRUPO DE PUERTOS	Planta separada 1da. to.				

**4.2 VOUCHER DE SERVIDOR**

Referencia	Puerto	Destino	Superficie en m <sup>2</sup>
I-1	Puerto de Puertos	Almacén Grupo de Puertos	112,50
I-1	San Sebastián	Mailla cedierdo embase de pescado	1.310,00
I-2	San Sebastián	Edificio H.O.P.	241,00 - Planta - baja 90,00 - 2ªPlanta: vivienda

- 17 -

Vivienda con almacén en planta baja en el muelle Sur. 1.862,00  
 Tinglado en el muelle Sur  
 Edificio con sus viviendas y un almacén-lleno, en Franchua  
 Lonjes ed Franchua 34 lonjes de 41,00 cada una  
 4 lonjes de 65,00 cada una  
 Almacencillo 41,00

Buenos Aires  
 Buenos Aires  
 Buenos Aires  
 Buenos Aires  
 Buenos Aires

I-1  
 I-2  
 I-3  
 I-4  
 I-1

90,00  
 420,00  
 135,00  
 20,00  
 20,00

Almacén provisional  
 Cuenta máquinas varadero  
 Cuenta cabrestantes  
 Cuenta calderas  
 Negocios para registros  
 Servicio de secos  
 Lonja para manipulación y venta de pesca, con oficinas copagadas por la Comedia  
 Almacencillo  
 Local ocupado por la Ayudantía de Marina  
 Almacencillo  
 Edificio (ruinoso) recibido recientemente a través de la Delegación de Hacienda, según acta de afectación firmada en Bilbao el 19-VII-79. Actualmente se halla ocupado con cámaras frigoríficas en su planta baja y la planta primera se emplea como almacén

Créditos  
 Créditos  
 Créditos  
 Créditos  
 Créditos  
 Créditos  
 Ingresos  
 Ingresos  
 Egresos  
 Egresos  
 Egresos

I-7  
 I-8  
 I-9  
 I-10  
 I-11  
 I-12  
 I-1  
 I-2  
 I-1  
 I-2  
 I-3

RELACION N.º 5

CONTRATOS DE OBRAS, REPARACIONES Y MODIFICACIONES

Caracterización	Presupuesto	Anulaciones	Observaciones
<b>GRUPO DE PUERTOS DE GUARDIA</b>			
Modificado de precios del proyecto de Puerto muelle Sur en el puerto de Cantabria	93.245.875	1981... 9.723.505 1982... 35.005.058 1983... 39.515.912	En ejecución. Adjudicadas a Puertos y Construcciones, S.A. <sup>2</sup>
Modificado de precios del proyecto de Puerta de Puerto de Franchua-079	200.649.167	1979... 5.583.242 1980... 75.476.759 1981... 106.694.298 1982... 11.114.879	Pendientes de asignación por visita y liquidación.
<b>GRUPO DE PUERTOS DE VIGILANCIA</b>			
Nuevo muelle de la Comedia en el puerto de Cantabria	249.784.545	1981... 13.432.500 1982... 32.239.000 1983... 40.297.500 1984... 63.816.545	En ejecución. Adjudicadas a Puertos y Construcciones, S.A. <sup>2</sup>

Muelle de ribera en el puerto de Buenos Aires. 136.200.000  
 Muelle de ribera en el puerto de Buenos Aires. 1981... 27.536.175  
 1982... 36.444.937  
 1983... 36.444.937  
 1984... 35.773.951  
 Desecho del Acta en Buenos Aires. 4.998.097  
 Desecho del Acta en Buenos Aires. 1982... 4.998.097  
 Desecho de la licitación y canal de acceso al Puerto de Cantabria. 4.998.737  
 1982... 4.998.737  
 Puerto de Cantabria. 4.998.737  
 1982... 4.998.737

**RESUMEN:** Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas  
Ingenieros de Caminos 2; Ingeniero técnico de Obras Públicas 1  
Total de Puestos de Trabajo por Niveles  
1 del 2º; 1 del 2º; 1 del 2º; 1 del 1º

**§.1.2. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUESTOS (1)**

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total Anual
				básicas	complementarias	
<b>LOCALIDAD: MILMO</b>						
ORDÓÑEZ AJA, José MA	Administrativo	T370FOA450P	Activo Negociado	749.784	360.504	1.110.288
<b>PUESTOS FUERTES,</b>						
VICTORIANO	Administrativo	T370F7A36P	Activo	552.216	282.876	835.092
<b>FERNANDEZ INCHAUSTE,</b>						
MA Josefa	Administrativo	T370F7A41P	Activo	601.608	237.968	839.576
<b>MARINETA ZARRAGA, José</b>						
	Contratista	T370F8A11P	Activo Jefe taller	975.696	311.988	987.684

**§.2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO (1)**

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Retribuciones		TOTAL
			básicas	complementarias	
<b>MILMO</b>					
	Negociado	delinante	506.520	367.476	873.996
SAN SEBASTIAN	Negociado	Ing.Tec.01P.	675.360	444.000	1.119.360
SAN SEBASTIAN	Base	Delinante	506.520	244.920	751.440

**RESUMEN:** Total de puestos de trabajo vacantes por cuerpos:  
2 delinantes; 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:  
dos de nivel 12

**RELACION Nº 5**  
**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS**  
**QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO**

**§.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO (1)**

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total Anual
				básicas	complementarias	
<b>LOCALIDAD: BILBAO</b>						
GARCIA MONROE, Gustavo	Ing. Caminos	A010P2A56	activo Servicio	1.224.288	1.502.590	2.726.878
<b>REQUERIDA</b>						
FERRAZ, Manuel	Ing. Tec. O.P.	A020P286	activo Negociado	1.196.352	444.000	1.640.352
<b>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</b>						
ASSAS MARTINEZ DE MONTEN, José Fran cisco de	Ing. Caminos	A010P1924	activo Sección	1.137.468	957.816	2.095.284

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total Anual
				básicas	complementarias	
<b>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</b>						
<b>BAGNERE DEGRACIAS,</b>						
Agal	Administrativo	T370FOA00A1	activo Negociado	848.568	360.504	1.209.072
<b>MICHELENA RECALDE,</b>						
Marta	Administrativo	T370FO7A0025P	activo	576.912	282.876	859.788
<b>TAMAYO NUÑOZ,</b>						
Ignacio	Administrativo	T370FO7A0038P	activo	790.944	311.988	1.102.932

**RESUMEN:** Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas  
6 Administrativos; 1 Contratista

Total de Puestos de Trabajo por niveles  
2 del 1º; 2 del 9º; 2 del 6º



6.2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS (1)

Localidad y Servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Retribuciones		TOTAL
			Básicos	Complement.	
BILBAO	administrativo	527.520	225.372	752.892	
SAN SEBASTIAN	administrativo	527.520	225.372	752.892	
SAN SEBASTIAN	contramestre	527.520	225.372	752.892	

RESUMEN: Total de puestos de trabajo vacantes por cuerpo

2 administrativos; 1 contramestre

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel  
Ninguno

(1) Por el personal acogido al Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, los servicios transferidos satisfarán a dicho Montepío la aportación que, en su caso, corresponda, según la normativa vigente y retendrán las cuotas que el personal debe abonar.

El Montepío reajustará las aportaciones de los Organismos Fortuarios en función de las obligaciones reales de cada uno de ellos, antes del 31 de diciembre de 1982.

6.3.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL (PROPIO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS) (1)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones anuales
LOCALIDAD: BILBAO		
VEGA IBAÑEZ, Basilio	Conductor	727.779
GLAVAN MOREBA, José Manuel	Subalterno	613.052
LOCALIDAD: BERRIO		
CORRALES ELIZABARRERA, Javier	Calador, guardamuelles	829.562
GOYTA BLANCO, José María	Calador, guardamuelles	663.655
SANTILAGO CALIZO, Ramón	Ayudante	745.488
FERNANDEZ GARRIDO, Virgilio	Peón especializado	631.567
LOCALIDAD: FUENTERRABIA		
ECHEZA LARREA, José	Calador, guardamuelles	861.727
LOCALIDAD: GUSTARZA		
RODRIGUEZ MARTINEZ, Juan	Calador, guardamuelles	861.727
UCIN ALBIZU, Simón	Peón especializado	600.142

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones anuales
LOCALIDAD: LEQUEITIO		
FERNANDEZ MILLAN, Vicente	Oficial 2ª	785.661
FERNANDEZ MILLAN, Federico	Peón especializado	736.509
LOCALIDAD: MUTRIQU		
ECARRA BALENCIAGA, Ibon	Peón especializado	572.695
LOCALIDAD: OZAMAROA		
COLZARRI BILBAO, Antonio	Cabo Caladores Guardamuelles	1.140.997
IDIÁQUEZ LIZUNDIA, Elos	Calador guardamuelles	779.107
ARABUSTAN HAZBEGUI, Alejandro	Calador guardamuelles	704.717
VIRCEDA ALVAREZ, Félix	Peón especializado	710.867
MORILLO FERNANDEZ, Diego	Peón especializado	657.235
COLZARRI MARTINEZ, Antonio	Peón especializado	630.233
BAUTOLA VICANDI, Angel	Peón especializado	577.882
LOCALIDAD: ORIO		
JIMENEZ QUESADA, Felix	Calador guardamuelles	765.347
LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN		
DIEZ GONZALEZ, Carlos	Maquinista	831.776
MEDINA DE LA FUENTE, Alberto	Conductor	823.254
ALBA URIOA, Pablo Angel	Calador guardamuelles	861.727

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Distribuciones anuales
LOCALIDAD: ZARAGOZA		
ECHEAIZO IBAÑETA, Juan	Ordenanza	944.033
MARINQUE PALOMAN, Anacleto	Ayudante	850.369
GILARRAGA GOZGONDEA, Julián	Peón especializado	813.774
AMUNDARAIN ALZOLA, José Antonio	Peón especializado	593.137
LOCALIDAD: ZARAGOZA		
ZUBIA BARRUCIADA, Pedro	Calador guardamuelles	894.068

6.3.2. RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL LABORAL (PROPIO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS) (1)

Categoría Profesional	Distribuciones Anuales
Calador guardamuelles	633.300
Peón especializado	576.775
Maquinista	633.800
Ayudante	994.000
Peón especializado	576.775

(1) Las retribuciones que figuran corresponden al año 1981, por no estar firmado el convenio para 1982 por el personal acogido al Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, los

Servicios transferidos existieron a dicho Montepío la aprobación que, en su caso, correspondía, según la normativa vigente y restando las cuotas que el personal debe abonar.  
 El Montepío reajustará las aportaciones de los Organismos Fortuitos en función de las obligaciones que realice de cada uno de ellos, antes del 31 de diciembre de 1982.

RELACION N° 7  
 PARTIDAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL SECTOR EMPRESAS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS.  
 VALORACION A NIVEL NACIONAL

I.- CON CARO A LA SECCION 17	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL (en pesetas)
	Costa directa	Costa indirecta	Costa directa	Costa indirecta	
<b>CAPITULO 1.- Costos de personal</b>					
<b>Revolución presupuestaria</b>					
17.01.111	-	4.164	-	-	4.164
17.01.112	5.619.741	356.601	17.653.221	1.983.692	25.613.255
17.01.113	1.666.623	112.039	18.351.969	2.039.099	22.169.650
17.01.114	536.405	9.604	5.246.435	1.027.437	10.820.381
17.01.121	-	8.761	-	-	8.761
17.01.122	3.916.004	926.683	11.302.508	1.255.834	17.400.999
17.01.161	-	1.596.720	-	-	1.596.720
17.01.161.1	-	508.919	-	-	508.919
17.05.111	-	32.167	-	-	32.167
17.05.121	-	59.080	-	-	59.080
<b>TOTAL</b>					<b>87.611</b>

- 31 -

**CAPITULO 7.- Transferencias de capital**  
**Revolución presupuestaria**

17.05.701					
<b>TOTAL</b>					<b>280.000.000</b>

- 32 -

**II.- CON CARO A LA SECCION 11**  
**CAPITULO 1.- Costos de Personal**

Revolución presupuestaria	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL (en pesetas)
	Costa directa	Costa indirecta	Costa directa	Costa indirecta	
11.01.112	7.687.648	816.776	852.768	-	2.357.212
11.11.111	83.865	56.999	-	-	112.874
11.13.116	165.013	41.254	-	-	206.267
<b>TOTAL</b>	<b>8.065.526</b>	<b>915.029</b>	<b>852.768</b>	<b>-</b>	<b>2.676.357</b>

**RESUMEN**

SECCION 17 (M.O.P.U.)	
Capítulo 1	76.270.312 ptas.
Capítulo 2	998.548 "

- 33 -

17.11.112	47.259	9.638	-	-	56.895
<b>TOTAL</b>	<b>11.597.527</b>	<b>3.621.770</b>	<b>6.304.032</b>	<b>-</b>	<b>76.270.312</b>

**CAPITULO 2.- Costos de Menos corrientes y de servicios**

Revolución presupuestaria	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL (en pesetas)
	Costa directa	Costa indirecta	Costa directa	Costa indirecta	
17.01.211	161.998	129.523	-	-	291.521
17.03.222	112.747	50.488	-	-	203.235
17.03.235	67.552	54.218	-	-	121.769
17.03.241.1	142.174	86.413	-	-	228.587
17.03.241.3	-	56.286	-	-	56.286
17.03.271	32.064	25.725	-	-	57.779
<b>TOTAL</b>	<b>515.535</b>	<b>482.633</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>998.168</b>

**CAPITULO 4.- Transferencias corrientes**

Revolución presupuestaria					
17.05.431.3					
<b>TOTAL</b>					<b>70.600.000</b>

TOTAL..... 70.600.000.

- 34 -

**Capítulo 4**

70.600.000 ptas.	
<b>TOTAL</b>	<b>280.000.000 "</b>

- 35 -

**Sección 11 (Presidencia del Gobierno)**

Capítulo 1	2.676.357	2.676.357pta
<b>TOTAL</b>	<b>676.357</b>	<b>2.676.357pta</b>
<b>TOTAL</b>	<b>432.545.217pta</b>	

- 34 -